



Fundación
Universitaria Cafam
Conocimiento con Responsabilidad Social

Documento Institucional

Reglamento Bienestar Universitario

Reglamento de Bienestar Universitario

ARTÍCULO 1.

Bienestar Universitario. Definición: Es el conjunto de acciones y programas desarrollados por la Fundación Universitaria Cafam, a través de la Unidad de Bienestar, orientado a lograr el desarrollo humano integral de todos los miembros de la comunidad educativa de la Fundación.

El Bienestar Institucional como componente fundamental del proyecto educativo institucional pretende contribuir a la formación de un profesional competente, consciente de su responsabilidad en el desarrollo social, poseedor de una mentalidad emprendedora, con actitud investigadora, dominio del pensamiento tecnológico y con habilidades propias de la gestión del conocimiento.

ARTÍCULO 2.

Política General: El Bienestar Universitario busca la promoción y desarrollo del bienestar físico, psicológico, espiritual y social de todos los integrantes de la comunidad que conforma la Fundación Universitaria Cafam, mediante el ofrecimiento de una serie de servicios y actividades formativas que favorezcan el desarrollo personal y comunitario.

ARTÍCULO 3.

Objetivos Generales: Son objetivos del programa de Bienestar Universitario en la Fundación Universitaria Cafam:

1. Promover el desarrollo físico, cultural, deportivo, recreativo, espiritual y social; de la comunidad universitaria.
2. Ofrecer oportunidades de reflexión y acción que contribuyan al reconocimiento de la historia y tradición de la Institución, al fomento del trabajo interdisciplinario y al proceso de identificación con el espíritu y los valores institucionales: liderazgo, compañerismo, creatividad y compromiso con el medio ambiente.
3. Lograr un afianzamiento en la formación dentro de la cultura democrática y ciudadana en la exaltación de los valores humanos, en las formas de pensar actuar y sentir que propendan por un desarrollo armónico.
4. Promover el conocimiento de las riquezas culturales

de Colombia, a fin de exaltar sentimientos de identidad, aprecio y respeto por lo nuestro.

5. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida, promoviendo el saber desde procesos de gestión, participativa, para la mejor utilización del tiempo libre.

6. Contribuir a la creación de ambientes que faciliten el estudio y el trabajo en la Institución, en condiciones agradables, dignas y justas orientadas hacia la excelencia.

ARTÍCULO 4.

Objetivos Específicos: Las actividades de Bienestar Institucional estarán orientadas a:

1. Promover el desarrollo humano, la salud, la práctica deportiva, y la expresión cultural de los miembros de la comunidad educativa.
2. Facilitar el establecimiento de relaciones con entidades del Estado o privadas, regionales, nacionales e internacionales que favorezcan la realización de actividades de bienestar.
3. Organizar, entre otros, congresos, seminarios, actos culturales, deportivos, recreativos y de integración y cooperación que procuren el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.
4. Contribuir a la integración de los exalumnos y alumnos, como miembros de la comunidad educativa de la Fundación
5. Desarrollar procesos de investigación al interior de la Unidad de Bienestar y en asociación con las líneas de investigación existentes en los programas académicos de la Institución.

ARTÍCULO 5.

Beneficiarios: Tendrán derecho a participar de los programas, servicios y actividades de Bienestar Universitario que ofrece la Fundación Universitaria Cafam todos los estudiantes con matrícula vigente en cualquiera de sus programas, así como

el personal directivo, administrativo y los profesores que se encuentren vinculados a la Institución.

ARTÍCULO 6.

Estructura Organizativa: La Unidad de Bienestar Universitario depende de la Vicerrectoría Académica, y su estructura organizacional se irá implementando en la medida de las necesidades y la demanda de la comunidad educativa. Formarán parte de esta Unidad, los servicios y programas de bienestar así como también los recursos asignados para el logro de sus objetivos

ARTÍCULO 7.

Áreas de Acción: El Bienestar Universitario en la Fundación Universitaria Cafam tendrá las siguientes áreas de acción:

1. Salud.
2. Cultura.
3. Desarrollo Humano.
4. Promoción Socio Económica.
5. Recreación y Deportes.

ÁREA DE SALUD.- Partiendo del hecho que la salud es una condición de bienestar, se ofrecerá a los beneficiarios actividades de educación, prevención y promoción de la salud física y mental que contribuyan a conservar y/o mejorar su calidad de vida.

ÁREA DE CULTURA.- Se orienta a identificar el potencial estético de las personas y a ofrecer herramientas expresivas para que cada uno decida su área de interés; buscará igualmente estimular el desarrollo del talento artístico de los miembros de la comunidad académica, desarrollando programas que estimulen la inserción en la cultura nacional y universal.

ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.- Su objetivo primordial está encaminado a facilitar a cada integrante de la comunidad educativa el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás, fomentar la capacidad de relacionarse, comunicarse, desarrollar sentido de pertenencia y compromiso, y fortalecer las relaciones humanas partiendo del respeto por la diferencia del otro.

ÁREA DE PROMOCIÓN SOCIO ECONÓMICA.- La Fundación Universitaria Cafam generará programas tendientes a lograr el apoyo socioeconómico requerido por los miembros de la co-

munidad educativa, tales como créditos, un servicio de bolsa de empleo para estudiantes, programas de extensión a la comunidad, así como de capacitación e incentivos para el personal administrativo y para los profesores.

ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES.- El deporte y la recreación de la Fundación Universitaria Cafam forman parte del proceso de la formación profesional. Se orienta a promover el compromiso con la exploración y realización de las capacidades físicas y a asumir prácticas de autoperfeccionamiento que garanticen el bienestar físico y espiritual.

ARTÍCULO 8.

Marco Legal: El Bienestar Universitario está regido por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo N° 03 de 1995, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior CESU y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 9.

Recursos. La Fundación Universitaria Cafam brinda a toda la comunidad educativa programas y actividades dirigidas al fomento de su bienestar y para lograrlo, destina mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento, en recursos humanos, físicos y financieros, para ser distribuidos entre las diferentes áreas de acción de la Unidad de Bienestar Universitario, de acuerdo con las prioridades definidas por la Fundación.

Para el desarrollo de los programas o eventos de integración, deportivos, recreativos, la Fundación Universitaria Cafam, garantiza la disponibilidad de escenarios y campos deportivos propios u obtenidos a través de convenios con instituciones públicas o privadas.

Este Reglamento de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria Cafam, fue aprobado por el Consejo Superior Universitario de la Fundación Universitaria Cafam, en la reunión del día catorce (14) del mes de marzo del año 2008, como consta en el Acta N° 0002, de la cual forma parte integrante.

Nota de vigencia: Este Reglamento ha sido adoptado y ratificado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 04 del 19 de septiembre de 2016.